

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS



**IMPACTOS DE LA ALÍCUOTA ADICIONAL DEL IMPUESTO A LAS
UTILIDADES (AA-IUE) APLICADA AL SECTOR FINANCIERO
DE BOLIVIA**

PRESENTADO POR: JORGE GUILLERMO CONDORI

ARTÍCULO CIENTÍFICO
PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

LA PAZ – BOLIVIA
2018

Impactos de la alícuota adicional del impuesto a las utilidades (aa-iue) aplicada al sector financiero de Bolivia.

Impacts of additional utility tax (aa-iue) applied to the financial sector of Bolivia.

Condori Jorge Guillermo*
Universidad Mayor de San Andrés
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Carrera Administración de Empresas
futon_jorge@hotmail.com

RESUMEN

El sector financiero de Bolivia, obtuvo utilidades netas históricas desde el año 2011 al 2016 por lo que el gobierno; para ser partícipe de dichas ganancias, creo la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas aplicada a las Entidades de intermediación financieras. Dicho tributo provoco preocupación en la banca privada debido al incremento de la alícuota de dicho tributo.

El presente documento; a partir de un análisis de revisión documental, de situación de sus Estados Financieros históricos de la banca privada y análisis de variaciones y ratios, propone un análisis histórico del comportamiento de la banca privada desde la aplicación de la AA-IUE y de esta forma definir los impactos de dicho tributo sobre el sistema financiero.

Los resultados muestran que las Entidades de Intermediación Financiera están bajo una constante regulación tributaria y normativa pero tal presión tributaria y normativa sobre el sistema financiero; no tuvo impactos significativos sobre el sistema financiero boliviano además que se observa que las entidades financieras tienen capacidad económica para cumplir con las obligaciones tributarias y normativas.

Palabras claves: AA-IUE, Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, Sistema Financiero, AA-IUE, banca boliviana, carga tributaria.

ABSTRACT.

The financial sector of Bolivia, obtained historical net profits from the year 2011 to 2016 reason why the government; to be a shareholder of said profits, I create the Additional Aliquot of the Tax on the Profits of the Companies applied to the financial intermediation Entities. This tribute caused concern in the private banks due to the increase in the tax rate. This document; based on an analysis of documentary review, the status of its historical financial statements of private banks and analysis of variations and ratios, proposes a historical analysis of the behavior of private banks since the application of AA-IUE and in this way define the impacts of this tax on the financial system.

The results show that Financial Intermediation Entities are under constant tax and regulatory regulation but such tax and regulatory pressure on the financial system; did not have a significant impact on the Bolivian financial system in addition that it is observed

that financial institutions have the economic capacity to comply with tax and regulatory obligations.

Key words: AA-IUE, Corporate Income Tax, Financial System, AA-IUE, Bolivian banking, tax burden.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Antecedentes.

La Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (AA-IUE) del sector financiero es una medida de la política tributaria del Estado Plurinacional de Bolivia aplicada el año 2011 mediante la ley 211; con la finalidad de que el Estado sea participe de los excedentes generados por el sector. Dicho tributo fue modificado en dos ocasiones, la primera modificación fue realizada el año 2015 y la segunda modificación se la realizó la gestión 2017.

La AA-IUE al sector financiero causo en las Entidades de Intermediación Financiera preocupación por el constante incremento de la carga tributaria al sector, además de cumplir con la carga normativa que obliga a la banca privada a otorgar créditos de vivienda de interés social y productivo y además de constituir fondos de garantía para dichos créditos. En 6 años, desde la creación del tributo, se incrementó la carga tributaria al sector financiero llegando al 25% y dicho tributo se adiciona a la IUE, llegando a formar un tributo total de 50%.

La AA-IUE provoco que la banca privada se pronunciara mediante sus representantes; ASOBAN y ASOFIN, que intentaron negociar el incremento pero sin resultados favorables al sector. Según dichas instituciones, el incremento de la AA-IUE tendría efectos negativos sobre la capacidad crediticia, el crecimiento del sector, la reinversión de utilidades para capitalizarse y además que causaría que el sector sea menos atractivo para los inversionistas que quieran invertir en la banca privada.

1.2. Objetivo.

“Medir el impacto de la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Entidades Financieras”.

Para el cumplimiento del objetivo se recabará información acerca de dicho tributo, además de consultar libros acerca del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), ya que la AA-IUE es un impuesto de comportamiento similar a este último. Además de obtener los Estados Financieros de las Entidades Múltiples para realizar un análisis financiero para comprobar los impactos de la aplicación de la AA-IUE y además refutar o confirmar las aseveraciones de la banca privada con respecto a los créditos.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Método de Investigación.

2.1.1. Método Descriptivo.

Es un método utilizado para recoger, organizar, resumir, analizar y generalizar los resultados de las observaciones. Este método implica la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una clara idea de una situación.

En el estudio descriptivo, el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, es decir, como es y se manifiesta determinado fenómeno.

2.2. Diseño de Investigación.

El propósito de la investigación es “describir y medir el impacto de la Alícuota Adicional del Impuesto a las Utilidades de las Empresas aplicada al sector financiero” para lo cual se tomara los siguientes puntos:

2.2.1. Grupo de Estudio.

El grupo de estudio, para el análisis de los impactos de la AA-IUE, tendrá como base al sistema financiero y de dicho sistema se tomara en cuenta al sector de la banca múltiple por que fue el sector que tuvo la mayor cantidad de operaciones del sector.

2.2.2. Delimitación del Temporal.

El estudio se realizara dentro de un periodo de 6 años, desde la gestión 2011 hasta la gestión 2017.

2.2.3. Instrumentos de Investigación.

✓ Investigación Documental

Es una técnica que permite obtener documentos nuevos en los que es posible describir, explicar, analizar, comparar, criticar entre otras actividades intelectuales, un tema o asunto mediante el análisis de fuentes de información.¹

Para el análisis se tomara en cuenta:

- Las memorias institucionales del Ministerios de Economía y Finanzas Publicas desde la gestión 2011 al 2015.
- Los boletines de ingresos tributarios desde las gestiones 2011 al 2015.
- Publicaciones en periódico acerca de la AA-IUE con la finalidad de conocer el comportamiento y reacciones del sector financiero.
- Publicaciones en revistas económicas acerca de la AA-IUE.
- Anuarios de la ASFI para la obtención de los Estados Financieros de las Entidades de Intermediación Financiera.

✓ Observación.

La observación es un proceso riguroso que permite conocer, de forma directa, el objeto de estudio para luego describir y analizar situaciones sobre la realidad estudiada.²

Para el estudio de la AA-IUE, mediante la observación, se tomara en cuenta en cuenta el comportamiento del sector de la gestión 2017 con relación a las pasadas gestiones.

¹ HECTOR LUIS AVILA BARAY . (2006). Introducción a la Metodología de la Investigación. México: Edición Electrónica, pag 50.

² CESAR A. BERNAL. (2010). Metodología de la Investigación. Colombia: PEARSON 3ra Edición. Pag. 257-258.

✓ **Análisis Matemático-Financiero de Datos.**

Se la realizara a partir de los Estados Financieros obtenidos de la página web de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (Anexos N° 1 y 2). Se realizara el siguiente estudio matemático-financiero:

Crecimiento de los datos.

Se utilizara la siguiente formulación:

$$\text{crecimiento (variable)} = \frac{\text{dato actual} - \text{dato pasado}}{\text{dato pasado}} * 100$$

Mediante esta ecuación, se buscara medir el crecimiento que tuvo los créditos, depósitos, Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas Sector financiero, ingresos financieros, gastos y utilidades.³

Proporcionalidad de la AA-IUE.

Se utilizara la siguiente formulación:

$$\text{proporcion de la AA - IUE} = \frac{AA - IUE}{\text{variable de relacion}}$$

La ecuación solo se utilizara para la evaluación de la capacidad de pago. Las variables de relación son los ingresos financieros, gastos y la utilidad neta.

Rentabilidad sobre el Patrimonio o Coeficiente de Rentabilidad (ROE).

La ecuación utilizada a nivel financiero es la siguiente:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Neto}} * 100$$

Mide el rendimiento ganado sobre la inversión de los accionistas comunes en la empresa. Por lo general, cuanto más alto es este rendimiento, más ganan los propietarios.⁴

³ WIKIHOW. (2011). Calculo de la variación porcentual. recuperado el 12 de abril de 2017, de - Sitio web: <http://es.wikihow.com/calcular-la-variacion-porcentual>

Según el Estado, para la determinación del pago de la AA-IUE, utiliza la siguiente ecuación:

$$\text{Coeficiente de Rentabilidad} = \frac{\text{Resultado antes de Impuestos}}{\text{Patrimonio Neto}} * 100$$

Esta ecuación, se utilizara para realizar una comparación entre la ROE financiera y la ROE definida por el Estado.

Nota: la información solo será válida, siempre que tenga relación con la AA-IUE.

Análisis del Nivel de Liquidez.

Las ecuaciones a ser empleadas para este análisis son las siguientes:

$$\text{Ratio de Liquidez 1} = \frac{\text{Disponibilidades}}{\text{Obligaciones a Corto Plazo}} * 100$$

Mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que estas llegan a su vencimiento⁵, es decir, si la entidad puede responder de forma rápida ante una contingencia.

$$\text{Ratio de Liquidez 2} = \frac{\text{Disponibilidades} + \text{Inversiones Temporarias}}{\text{Obligaciones a Corto Plazo}} * 100$$

Esta ecuación tiene la misma función que el anterior ratio solo que para medir la liquidez, en su estructura se incluye las inversiones temporaria, lo que significa que el nivel de liquidez de la entidad aumentara aunque la entidad tenga que convertir en efectivo sus inversiones para responder a las obligaciones de corto plazo.

$$\text{Ratio de Liquidez 3} = \frac{\text{Disponibilidades} + \text{Inversiones Temporarias}}{\text{Pasivo}} * 100$$

⁴ LAWRENCE Y ZUTTER. (2012). Principios de la Administración Financiera. México: PEARSON, pag.78.

⁵ LAWRENCE Y ZUTTER. (2012). Principios de la Administración Financiera. México: PEARSON, pag.67.

Mide el porcentaje que representa las disponibilidades e inversiones temporarias respecto al pasivo total.

$$\text{Ratio de Liquidez 4} = \frac{\text{Disponibilidades} + \text{Inversiones Temporarias}}{\text{Activo}} * 100$$

Mide el porcentaje que representa las disponibilidades e inversiones temporarias respecto al activo.

Nota: Para el cálculo del nivel de liquidez del Banca Privada de Bolivia, en el caso de las obligaciones a corto plazo con el público, se tomara en cuenta solo los conceptos pertenecientes a las cuenta: Obligaciones a la Vista, Caja de Ahorro y Depósitos a Plazo Fijo no mayor a 30 días.

3. RESULTADOS.

3.1. Resultados de la Investigación Documental.

Definición.

La AA-IUE es un impuesto adicional al impuesto sobre las utilidades de las empresas que grava principalmente los excedentes obtenidos por las entidades de intermediación financiera, ya sean bancarias y no bancarias, y que de esta forma el Estado es participe de los excedentes obtenidos por el sector. Cabe señalar que la AA-IUE fue introducida al sistema tributaria mediante la Ley 211 y se efectivizo el año 2013 previamente reglamentado y establecido la forma de pago del tributo.

Sujetos pasivos.

Los sujetos pasivos de la AA-IUE son las entidades de intermediación financiera bancarias y no bancarias.

Alícuota.

El año 2011 se introdujo este impuesto con el 12,5% y solo se aplicaba cuando la entidad financiera obtenía una rentabilidad sobre el patrimonio del 13%, posteriormente sufrió una modificación de la alícuota llegando al 22% y se pagaba solo cuando la EIF obtengan un 6% de ROE.

En la gestión 2017 sufrió otra modificación subiendo la alícuota a 25%, pagable en caso de que las entidades financieras obtuvieron un 6% de rentabilidad sobre el patrimonio.

Características.

La AA-IUE para las entidades financieras tiene las siguientes características:

- ✓ Es aplicable a entidades financieras bancarias y no bancarias reguladas por la ASFI, excepto bancos de segundo piso.
- ✓ Se paga anualmente y no a través de un régimen de anticipos mensuales como ocurre en las empresas mineras.
- ✓ Se paga 120 días después de cerrado el ejercicio fiscal es decir en forma conjunta con el IUE.
- ✓ Es aplicable desde la gestión 2012, es decir el primer vencimiento ocurrió el 30 de abril de 2013. El incremento del 22% del año 2015, se haría efectivo el 30 de abril del 2017.
- ✓ No es computable como pago a cuenta del Impuesto a las Transacciones.
- ✓ No es deducible en la liquidación del IUE, en el entendiendo de que son aplicables las mismas reglas del IUE.
- ✓ Para el cálculo de la AA-IUE se toma en cuenta el RAI (Resultado Antes de Impuestos) y no así la Utilidad Neta y también para el cálculo exacto de dicho tributo las entidades financieras deben emitir su balance general debe incluir el ajuste por inflación en el patrimonio.

Marco normativo.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Ley N° 211.	<p>El 23 de Diciembre de 2011, se crea la AA-IUE con una alícuota del 12.5% aplicable al sector financiero pagable solo cuando la Entidad de Intermediación Financiera obtenga un coeficiente de rentabilidad del 13%. Esta modificación se la reglamento mediante el Decreto Supremo N° 1288 dando poder al Servicio de Impuestos Nacionales para reglamentar la presentación y forma de pago de la AA-IUE.</p> <p>El SIN emitió una Resolución Normativa de Directorio N° 10-0039-12 para reglamentar el anterior detalle.</p> <p>La AA-IUE estaría en vigencia desde el 1 de Enero de 2013.</p>
LEY N° 771	<p>El 29 de Diciembre del 2015; modifica la AA-IUE al sector financiero subiendo la alícuota al 22%, pagable cuando la EIF obtenga un coeficiente de rentabilidad o ROE del 6%. Esta nueva modificación se la reglamentó mediante el Decreto Supremo N° 3005 y el SIN estableció la forma de pago y presentación de la nueva modificación mediante RND N° 10-0034-16.</p> <p>Esta modificación a la AA-IUE estaría en vigencia a partir del 1 de Enero de 2017.</p>

Ley 029/17.	Establece una nueva modificación a la alícuota de la AA-IUE, incrementado el tributo de 22% a 25%; manteniéndose la condición de pago del coeficiente de rentabilidad de 6%.
Decreto Supremo N° 2137.	Promulgada el 9 de octubre de 2014. Mediante esta normativa, se obliga a las entidades de intermediación financiera al constituir un fondo de garantía para los créditos de vivienda de interés social y dicha normativa hace viable la otorgación de créditos sin cuota inicial.
Decreto Supremo N° 2136.	Establece la constitución de un fondo de garantía para los créditos productivos, en la que las entidades de intermediación financiera, ya sean múltiples o PyMEs, destinarán un 6% de las utilidades netas del 2014.
Decreto Supremo N° 1842.	El Decreto Supremo tiene por objeto, establecer el régimen de tasas de interés activas para el financiamiento destinado a vivienda de interés social y determinar los niveles mínimos de cartera de créditos para los préstamos destinados al sector productivo y de vivienda de interés social, que deberán mantener las entidades de intermediación financiera. ⁶
Decreto Supremo N° 2055.	La normativa establece tasas de interés máximas para préstamos productivos en función al tamaño de la unidad productiva.
Resolución Ministerial N° 031.	Establece las metas intermedias anuales, de cartera productiva y de vivienda de interés social, que los Bancos Múltiples, Bancos PYME y Entidades Financieras de Vivienda deben cumplir, hasta alcanzar los niveles mínimos establecidos en el D.S. N° 1842.
Circular /ASFI/DNP//CC-7264/2015. Circular /ASFI/DNP//CC-218/2017.	La ASFI instruye a los Bancos Múltiples y Bancos PYME capitalizar al menos el 50% de las utilidades de las gestiones 2015 y 2017, generadas por las mencionadas instituciones. Esta normativa tiene el objetivo de que las entidades de intermediación financiera cumplan con las metas de colocaciones al sector productivo y de vivienda de interés social.

Según las normativas, se observa que las entidades de intermediación financiera soportan una carga normativa muy alta en tres años.

⁶ GACETA OFICIAL DE BOLIVIA. (2013). DECRETO SUPREMO N° 1842. 10 de abril de 2017, de Banco Central de Bolivia Sitio web: <https://www.bcb.gob.bo/webdocs/normativa/2013%20-%20DS%201842%20-%20R%C3%A9gimen%20Tasa%20Inter%C3%A9s%20Vivienda%20Social.pdf>

La AA-IUE tuvo dos modificaciones durante el periodo de análisis:

- ✓ Se crea la AA-IUE en 2011 con una alícuota del 12,5% pagable solo cuando las EIF obtengan un coeficiente de rentabilidad de 13%.
- ✓ Se produce la primera modificación el año 2015, elevando la AA-IUE a un 22% y reduciendo la condición de pago a 13%.
- ✓ Se produce la segunda modificación el año 2016, incrementando la AA-IUE a los 25% y manteniéndose la condición.

Desde la puesta en marcha la ley de servicios financieros, el Estado promulgo normativas que garanticen la otorgación de créditos de vivienda de interés social y productivo. Para tal fin:

- ✓ Mediante los decretos supremos N° 1842 y 2055, se establecen tasas de intereses techo para los créditos mencionados.
- ✓ Mediante el D.S. N° 1842 y Resolución Ministerial N° 031, se establece las metas finales e intermedias del mínimo de cartera para las Entidades de Intermediación Financiera.
- ✓ Los D.S. N° 2136 y 2137, obliga a las entidades de intermediación financiera a constituir fondos de garantía para los créditos productivos y de vivienda de interés social, poniéndose en vigencia los préstamos productivos y créditos de vivienda de interés social sin la cuota inicial que anteriormente era exigida a los prestatarios.
- ✓ La ASFI instruye capitalizar las utilidades netas de las gestiones 2015 y 2017 con la finalidad de cumplir con la otorgación de créditos.

Según estos datos, desde la aplicación de la AA-IUE, las entidades de intermediación financiera tienen que soportar más obligaciones relacionadas al cumplimiento de la Ley de Servicios Financieros además del propio incremento de la AA-IUE. Esto se traduciría como una señal de inseguridad jurídica para las entidades financieras.

Esta situación provoca que la banca Bolivia tenga que reformular sus objetivos además de incrementar sus esfuerzos para el cumplimiento con la carga tributaria de la AA-IUE.

ASOBAN y ASOFIN.

Según las publicaciones y comunicación en los medios de comunicación, tales instituciones defendieron sus posiciones con respecto al incremento de la AA-IUE; emitiendo lo siguiente:

- ✓ El incremento de la AA-IUE, acrecentaría la carga tributaria soportada por el sector y afectaría directamente a la otorgación de créditos.
- ✓ Bajo crecimiento del sector.
- ✓ Baja rentabilidad del sector.
- ✓ Bajo nivel de liquidez para responder a obligaciones en el corto plazo.

3.2. Resultado de las opiniones de expertos acerca del incremento de la AA-IUE.

Según la opinión de los expertos en el tema tributario y económico de Bolivia se obtuvo los siguientes resultados:

- ✓ La AA-IUE ocasionaría que los planes de expansión y de crecimiento sean postergados además que ocasionaría que las entidades incrementaran sus costos para reducir el pago por los tributos.
- ✓ La AA-IUE ocasionaría una elevación de las tasas de interés activas por parte de la banca para recuperar el monto del tributo.
- ✓ La AA-IUE reducirá utilidades, el retorno y los incentivos para invertir.
- ✓ En relación a los créditos, su priorización por parte del Estado podrían aumentar los riesgos y disminuir la inclusión financiera.

Todas las opiniones apuntan a que la AA-IUE y su constante incremento causaría efectos negativos además que el objetivo de expansión del crédito provocaría en el largo plazo.

3.3. Resultado de las Memorias y Boletines de Ingresos Financieras del Ministerios de Economía y Finanzas Públicas.

Según el Ministerio de Economía, el incremento de la AA-IUE se justifica mediante lo siguiente:

- ✓ Las EIF obtuvieron ganancias históricas, por lo que se comprueba que hay capacidad económica para soportar una mayor carga tributaria.
- ✓ Las EIF generaron tales ganancias, debido a que incrementaron las tasas activas y redujeron las tasas pasivas.
- ✓ El Estado genero las condiciones para que la banca privada obtenga resultados satisfactorios por lo que corresponde al Estado ser partícipe de dichas ganancias.

La contribución del sistema bancario a los ingresos tributarios, creció gracias a la aplicación de la AA-IUE al sector financiero. En las memoria institucional de la gestión 2011, los ingresos recaudados representaron un 7% de los ingresos tributarios, el 2012 se incrementó a un 7.1%, el 2013 se incrementó a un 10.5%, el 2014 tuvo una participación de 8.8% y el 2015 represento un 10.40%. Estos datos reflejan una clara participación por parte de las entidades financieras en la recaudación por concepto de la IUE.

Los créditos otorgados y los depósitos del público, según las memorias del ministerio, se observa un crecimiento continuo durante las gestiones pasadas al 2015 lo que significa que la AA-IUE no tuvo ningún efecto sobre los créditos y los depósitos del público.

3.4. Resultados del análisis matemático-financiero.

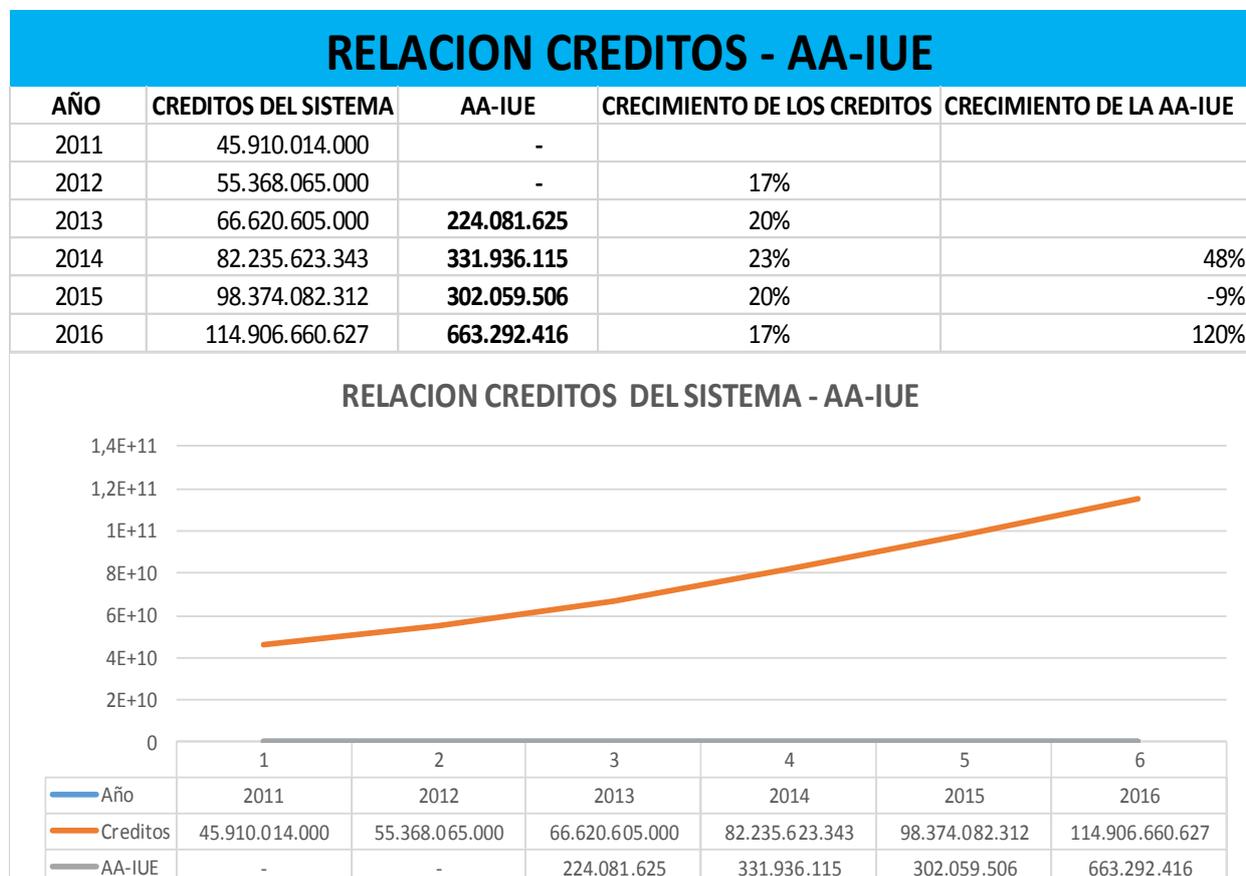
Impacto de la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas sobre los créditos y depósitos de los bancos múltiples.

Gráfico Nº 1: Relación créditos otorgados y AA-IUE.

Fuente: Estados Financieros de la ASFI.

Los créditos otorgados por las entidades múltiples tuvieron un crecimiento positivo en el periodo de análisis aunque sufrió una leve desaceleración desde el primer pago de la AA-IUE. Durante la gestión 2012 los créditos tuvieron un crecimiento de 17%, el 2013 fue de 20%, el 2014 fue del 23%, el 2015 fue de 20% y el 2016 fue de 17%.

La AA-IUE del sector financiero creció el 2014 un 48%, el 2015 tuvo un crecimiento negativo de 9% y el 2016 un crecimiento del 120%; lo que significa la correlación entre los créditos y la carga tributaria al sector financiero es casi nula aunque cabe recalcar que los créditos crecieron en menor porcentaje.

Según el gráfico los créditos tuvieron un comportamiento ascendente, demostrándose que la Alícuota Adicional del Impuesto sobre las Utilidades de las entidades financieras no tiene correlación con el incremento de la carga tributaria,

RELACION DEPOSITOS DEL PUBLICO - AA-IUE

AÑO	DEPOSITOS DEL PUBLICO	AA-IUE	CRECIMIENTO DE LOS DEPOSITOS	CRECIMIENTO DE LA AA-IUE
2011	60.160.962.230	-		
2012	72.339.031.807	-	20%	
2013	85.865.201.420	224.081.625	19%	
2014	105.870.147.539	331.936.115	23%	48%
2015	128.178.116.494	302.059.506	21%	-9%
2016	132.228.667.759	663.292.416	3%	120%

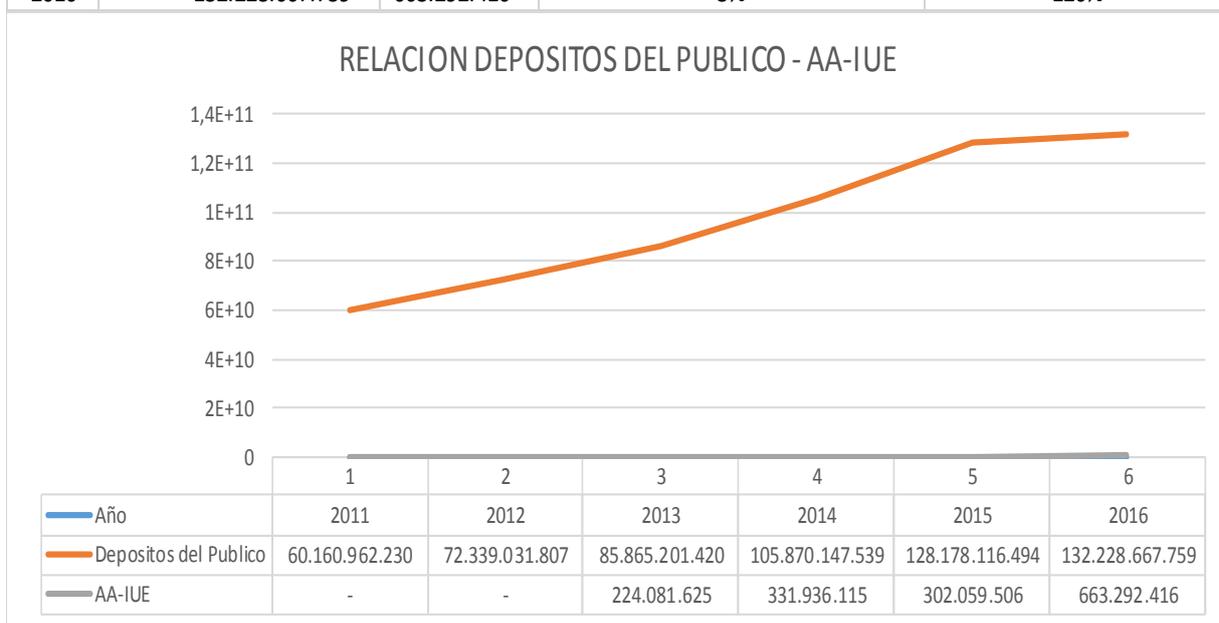


Gráfico N° 2: Relación depósitos del público y AA-IUE.

Fuente: Estados Financieros de la ASFI.

Los depósitos del público tuvieron un comportamiento similar al de los créditos, aunque se observa que las captaciones del público son mayores a los créditos otorgados por las entidades financieras. El crecimiento de los depósitos se redujo hasta un 3%; cuando el 2014 se registró un 23% de crecimiento.

Estos datos demuestran de forma analítica, que la AA-IUE no afectó de forma significativa sobre los créditos o préstamos y sobre los depósitos de público.

En ambas situaciones, se observa un crecimiento desacelerado a comparación con las demás gestiones, en especial en las gestiones 2015 y 2016.

Impacto sobre los resultados de las entidades de intermediación financiera- Banca Múltiple.

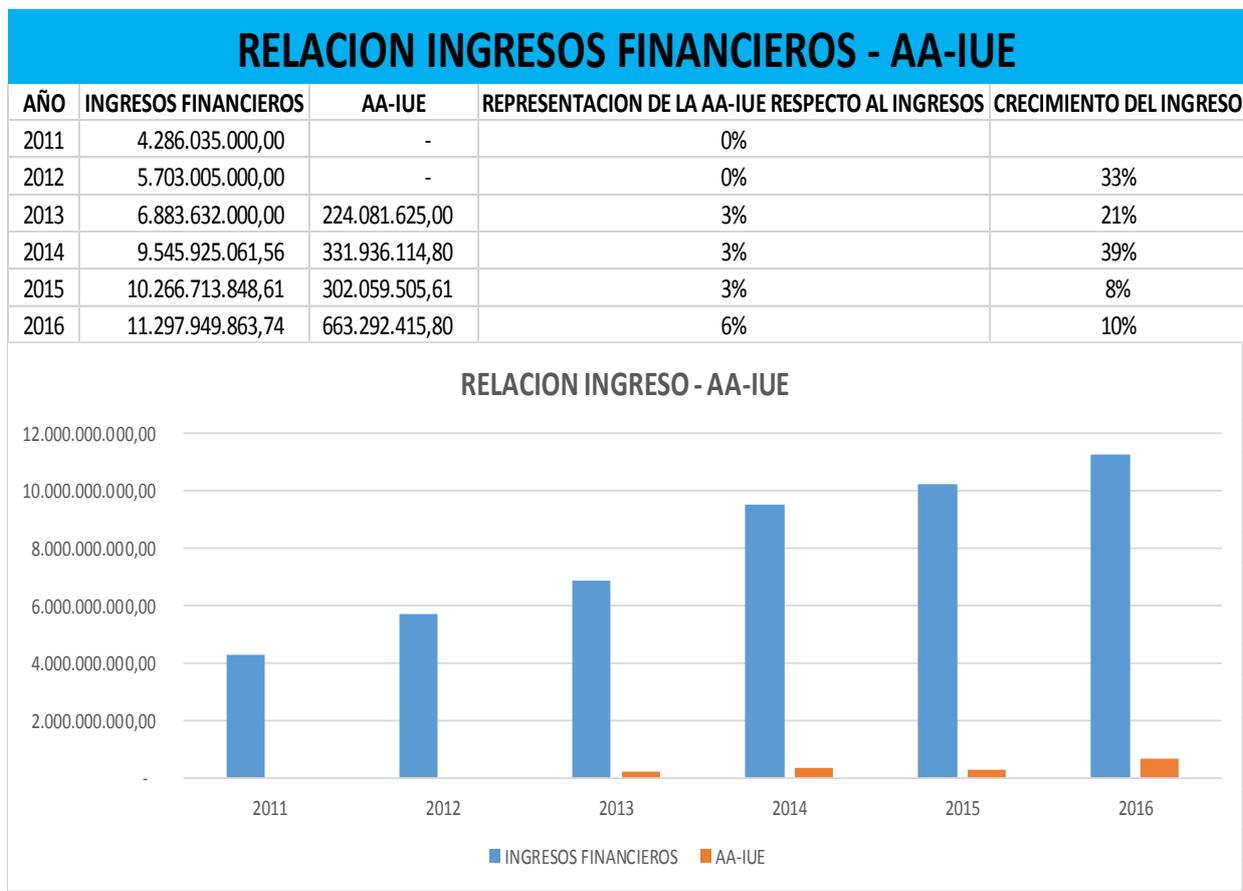


Gráfico N° 3: Relación ingresos financieros y la AA-IUE.
Fuente: Estados Financieros de la ASFI.

Según los resultados obtenidos, los ingresos financieros de la banca múltiple, tuvieron un comportamiento positivo, creciendo a una tasa promedio de 22%. En el cuadro se observa que el crecimiento tiene un comportamiento a la baja; registrándose un 8% de crecimiento el año 2015 y el 2016 un 10% cuando el crecimiento de los ingresos financieros se encontró en 39% el 2014.

La AA-IUE, desde su aplicación, solo representa un 3% de los ingresos obtenidos desde su aplicación aunque el año 2016 se duplicó tal porcentaje llegando a representar un 6% de los ingresos de la banca múltiple.

RELACION GASTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS - AA-IUE

AÑO	GASTOS	AA-IUE	REPRESENTACION DE LA AA-IUE RESPECTO AL GASTO	CRECIMIENTO DEL GASTO
2011	3.887.498.000,00	-	0%	
2012	4.874.492.000,00	-	0%	25%
2013	6.007.954.000,00	224.081.625,00	4%	23%
2014	7.809.814.074,34	331.936.114,80	4%	30%
2015	8.891.728.073,91	302.059.505,61	3%	14%
2016	9.257.036.352,10	663.292.415,80	7%	4%

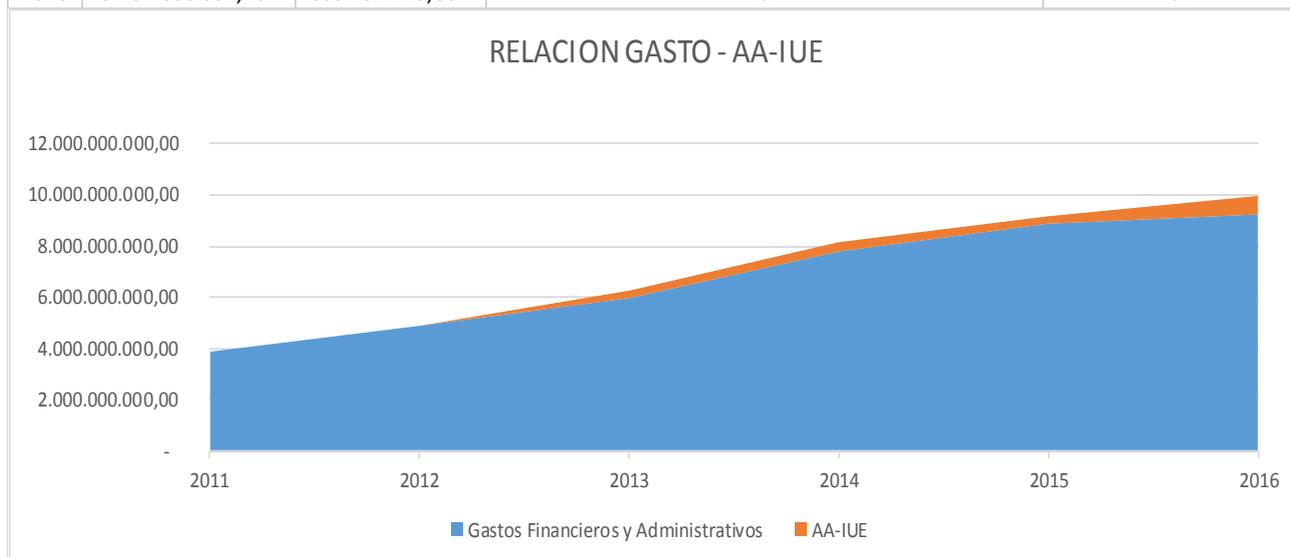


Gráfico N° 4: Relación Gastos y AA-IUE.

Fuente: Estados Financieros de la ASFI.

Los gastos, administrativos y financieros, reflejan un bajo crecimiento al observar los resultados obtenidos en la tabla y según el gráfico; el gasto de las entidades múltiples tuvo un comportamiento a la baja desde la gestión 2014 donde se registró un 30% de crecimiento del gasto y para el año 2016, el gasto solo creció en un 4%. Tales resultados significan que las entidades de intermediación financiera fueron eficientes.

La AA-IUE solo representa una menor proporción de los gastos erogados por la banca privada, el 2013 el gasto por concepto de la AA-IUE solo representaba un 4% y el 2016 representa un 7% del total del gasto.

Estos resultados reflejan que la carga tributaria, obligo a las entidades de intermediación financiera trabajen de forma eficiente durante las gestiones objeto de análisis; el 2012 el gasto tuvo un crecimiento de 25% y el 2016 el gasto solo creció un 4%.

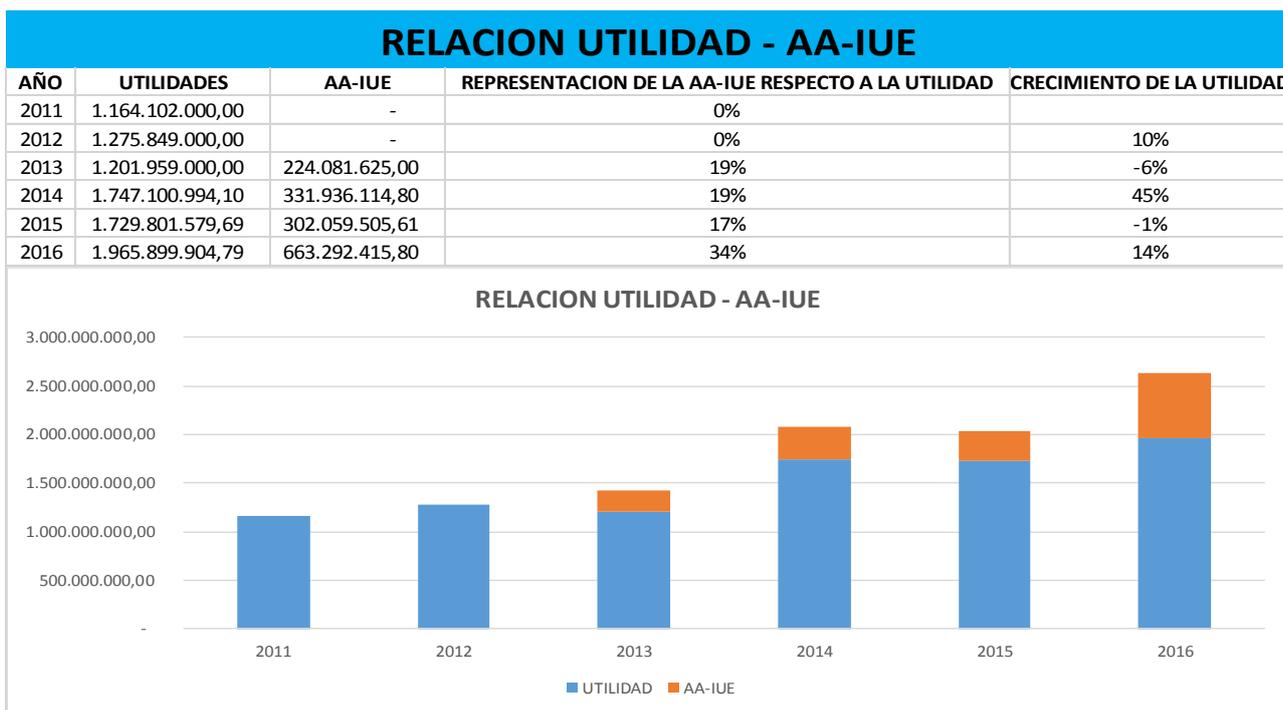


Gráfico N° 5: Relación Utilidad Neta y la AA-IUE.
Fuente: Estados Financieros de la ASFI.

Las utilidades netas de la banca múltiple se mantuvieron positivas en términos monetarios. En términos porcentuales, el crecimiento de las utilidades netas tuvieron un comportamiento mixto ya que el 2012 las utilidades netas tuvieron un crecimiento del 10%, el 2013 tuvo un crecimiento negativo de 6%, el 2014 tuvo un crecimiento de 45%, el 2015 un crecimiento negativo de 1% y el 2016 creció en 14%.

Las AA-IUE representan un 34% de las utilidades netas del 2016 lo que significa que hubo una mayor recaudación por parte del Estado.

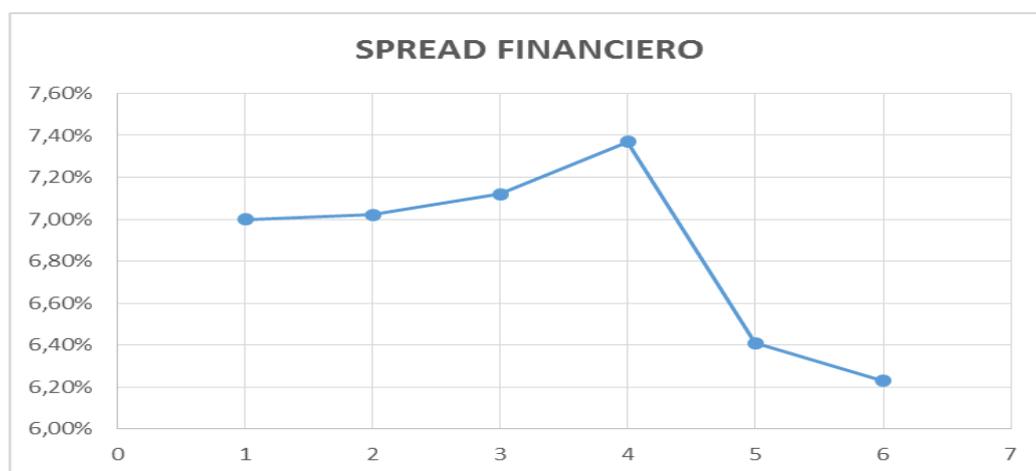


Gráfico N° 6: Comportamiento del SPREAD FINANCIERO.

Fuente: Estados Financieros de la ASFI.

Nota: año 1 = 2011, 2 = 2012, 3 = 2013, 4 = 2014, 5 = 2015 y 6 = 2016.

El SPREAD FINANCIERO (tasa activa menos tasa pasiva), según el gráfico, se redujo considerablemente desde el año 2014; año en el que se registró la mayor ganancia por concepto de la diferencia de las tasas activa y pasiva, llegando a tener la banca múltiple durante la gestión 2016 un 6,23% de dicha diferencia. Tal situación significa que las Entidades de intermediación financiera tuvieron una menor ganancia y que también el SPREAD FINANCIERO significa que las tasa de interés, ya sean activas o pasivas, no tuvieron una variación considerable; contrariamente se mantuvieron de acuerdo a los techos de intereses establecidos por los decretos supremos N° 1842 y 2055 para créditos de vivienda social y productivo.

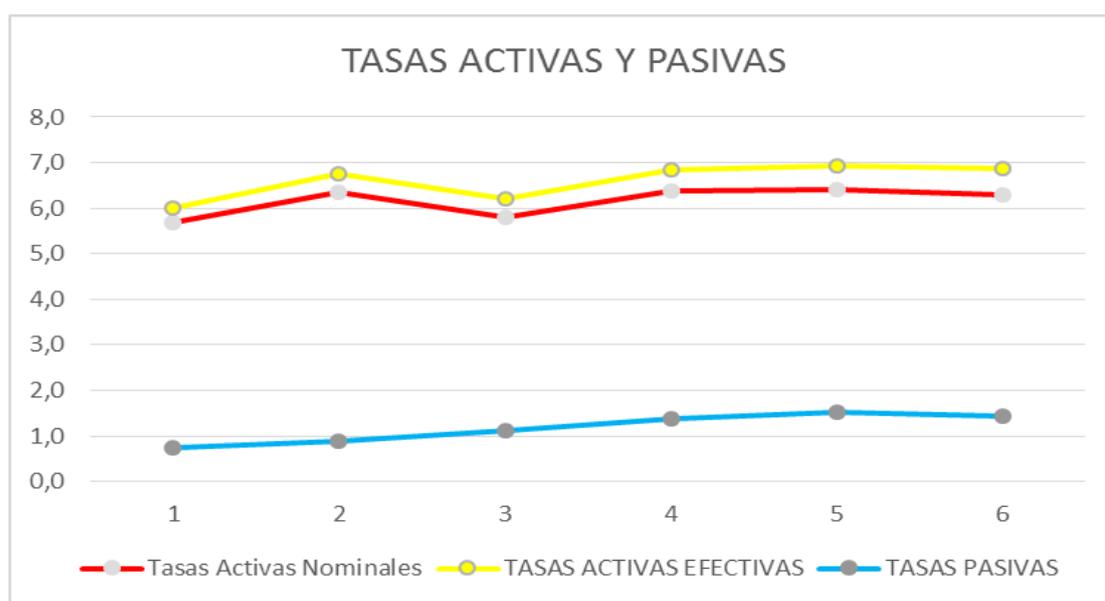


Gráfico N° 7: Tasas de Interés Activas y Pasivas.

Fuente: Banco Central de Bolivia..

Nota: año 1 = 2011, 2 = 2012, 3 = 2013, 4 = 2014, 5 = 2015 y 6 = 2016.

Para el presente gráfico, se tomó las tasa activas de interés de los créditos productivos y de vivienda de interés social y para las tasas pasivas solo las de caja de ahorro, dando resultado a que las tasas se mantuvieron estables durante las últimas tres gestiones.

En conclusión, las utilidades de las entidades financieras no se vieron afectada por la creación de la AA-IUE, por lo que tampoco su incremento de su alícuota tuvo efectos negativos. Las utilidades netas, a pesar del descenso del SPREAD financiero, se mantuvieron estables.

Análisis de la Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto (ROE).

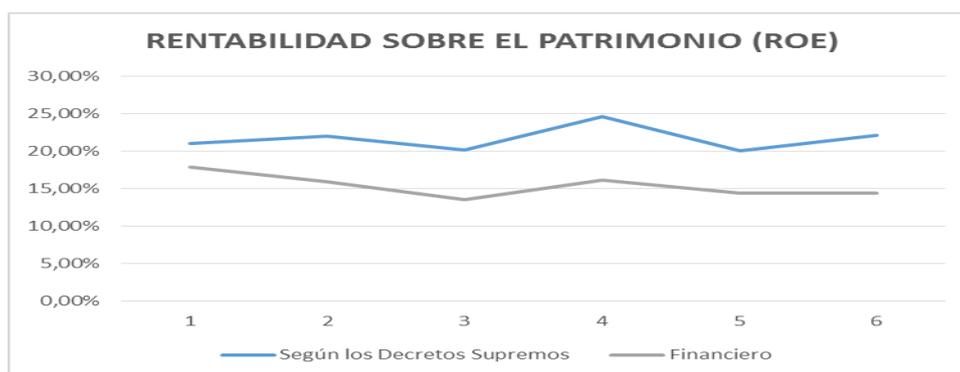


Gráfico N° 8: Rentabilidad sobre el patrimonio.

Fuente: Estados Financieros de la ASFI.

Nota: año 1 = 2011, 2 = 2012, 3 = 2013, 4 = 2014, 5 = 2015 y 6 = 2016.

La AA-IUE es un impuesto que se paga solo en casos en que el coeficiente de rentabilidad o ROE (rentabilidad sobre el patrimonio) sea 6%. Según el gráfico se presenta dos escenarios:

En el primer escenario, el ROE es calculado según la formulación de los Decretos Supremos; cuyo cálculo está basado en el Resultado Antes de Impuestos, en promedio se tiene un 22% de rentabilidad.

En el segundo escenario, el cálculo se realizó según los ratios de los libros, en la que se observa una clara reducción de la rentabilidad.

En los dos escenarios el coeficiente de rentabilidad se redujo por efecto de la carga impositiva de la AA-IUE.

Análisis del Nivel de Liquidez.

NIVEL DE LIQUIDEZ						
Ratios	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Disponibilidades/Oblig.a Corto Plazo	41,49%	40,76%	33,68%	33,94%	41,44%	31,39%
Disponib.+Inv.Temp./Oblig.a Corto Plazo	75,93%	78,23%	72,13%	76,80%	75,41%	69,21%
Disponib.+Inv.Temp./Pasivo	41,01%	40,92%	37,10%	38,89%	38,85%	32,10%
Disponibilidades+Inv.Temporarias/Activo	37,55%	37,39%	34,07%	35,81%	35,98%	29,58%

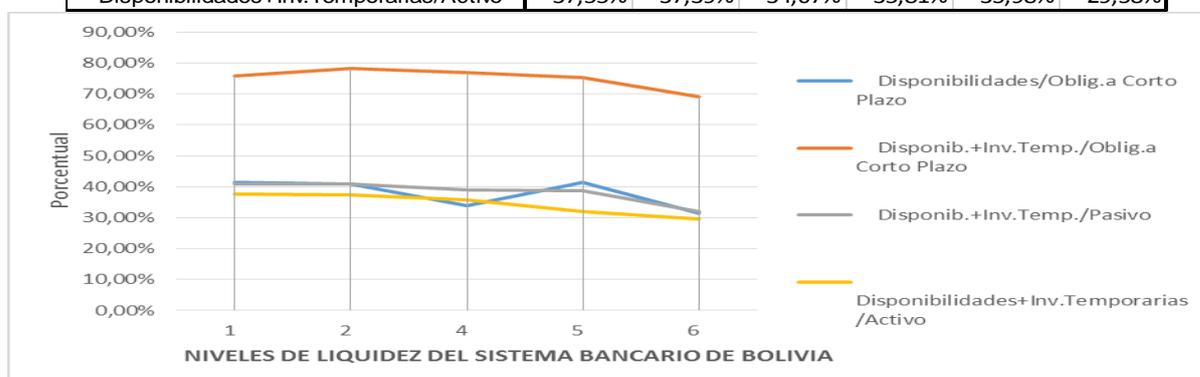


Gráfico N° 9: Nivel de Liquidez

Fuente: Estados Financieros de la ASFI.

Nota: año 1 = 2011, 2 = 2012, 3 = 2013, 4 = 2014, 5 = 2015 y 6 = 2016.

La liquidez, desde la aplicación de la AA-IUE, tuvo una tendencia a la baja. Según el primer ratio de liquidez (serie azul), se observa que la liquidez del sistema bancario de Bolivia se redujo a un 31% en el año 2016; lo que significa que la banca solo puede pagar sus obligaciones en el corto plazo hasta un 31% cuando el año 2011 era de 41%.

En el caso de la serie 2; se considera las inversiones temporarias para el cálculo de la liquidez, cuyo resultado es mucho mejor a comparación con la anterior serie pero cabe señalar que la entidad financiera deberá convertir previamente sus inversiones en efectivo para poder cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El ratio nos muestra que considerando las inversiones temporarias se obtiene que existe un 71% de liquidez para el pago de obligaciones pero dicho ratio el año 2011 era de 75%.

En el caso de la serie 3, se observa que las disponibilidades agregado las inversiones temporarias, el año 2011 representaban el 41% respecto al total del pasivo del sistema Financiero boliviano y el año 2016 se redujo a un 32%; lo que se interpreta que ahora las entidades tienen menos efectivo para responder a sus obligaciones ya sean de corto y largo plazo.

En el caso de la serie 4, dichos conceptos anteriores, el año 2011 representaban el 37% del total del activo y el año 2016 solo el 29%; lo que significa que redujeron las inversiones en disponibilidades e inversiones temporarias.

De acuerdo a estos datos, desde la aplicación de la AA-IUE al Sector Financiero, los niveles de liquidez se redujeron considerablemente por lo que su capacidad de pago a sus obligaciones de corto y largo plazo es muy baja. La Banca Privada tuvo que responder al escenario cambiante en el cual opera por lo que tuvo que recurrir a sus recursos efectivos para responder sus obligaciones y a las normativas del gobierno.

3.5. Resultados de la observación.

Según la observación, se tiene un sector financiero en total desacuerdo con el incremento y que en reiteradas ocasiones, mediante sus representantes, intentaron revertir el incremento propuesto por el Estado.

La AA-IUE fue objeto de negociación entre la banca y el Estado en año 2015 en la que se acordó no incrementar la AA-IUE a un 25%; acuerdo que no fue cumplido por parte del gobierno ya que al cabo de la gestión 2016, ya se preparó un proyecto de Ley que buscaba incrementar la AA-IUE. Además, cabe señalar que a mediados de la gestión 2017, la banca privada obtuvo resultados muy favorables manteniendo un nivel de crecimiento en ascenso.

En caso de los créditos, un incremento de la carga normativa, con la finalidad de ofertar los préstamos de vivienda de interés social y productivos y promover la expansión del crédito.

Por último se observa, existe una repetición de la situación del crecimiento donde se encuentra bajos niveles de crecimiento pero, tal situación no impide que la banca privada obtenga resultados desfavorables. Además cabe señalar que las entidades de Intermediación Financiera se adaptaron de forma positiva a los cambios desde la aplicación de la Ley de Servicios Financieros.

4. DISCUSIÓN.

El impacto generado por la AA-IUE, al ser un impuesto que se adiciona a la IUE, debió tener consecuencias negativas sobre las entidades de intermediación financieras y en especial sobre la reinversión de utilidades, aunque para el sector financiero de Bolivia, se observa que los impactos son más positivos que negativos. “El incremento de los impuestos sobre la renta raramente se considera una opción viable por motivos de política (se percibirá un impacto negativo sobre la inversión) y administrativos (porque los efectos sobre los ingresos tributarios son menos seguros y oportunos que la variación de los impuestos sobre el consumo).”⁷

Según la ASOBAN, la AA-IUE debió tener efectos negativos sobre los préstamos que emiten las entidades financieras lo que no refleja los resultados obtenidos aunque si existe un crecimiento menor a las demás gestiones, los créditos se mantuvieron en ascenso lo que implica que a una AA-IUE de 12,5%, los créditos no presentaron resultados desfavorables para el sector. Cabe recalcar que el Estado, además de crear la AA-IUE, emitió normativas que fomentan la expansión de los créditos productivos y de vivienda de interés social incentivando a la población y obligando a las EIF disminuir sus tasas de interés activa, constituir un fondo de garantía para dichos créditos y cumplir con los niveles mínimos de cartera de los créditos mencionados; obtuvo su recaudación de parte del sector financiero.

Al establecer las tasas de interés techo de los préstamos destinados a créditos productivos y de vivienda de interés social, se produjo una reducción del SPREAD FINANCIERO, lo que financieramente significa que la banca obtendría niveles menores de utilidades netas y por consiguiente el sector presentaría un coeficiente de rentabilidad muy baja; lo cual no sucede en la Banca Boliviana y según el economista Hugo Siles que opinó que el crecimiento de los beneficios de la banca en 2016 tiene que ver fundamentalmente con un mayor volumen de créditos canalizados por las entidades en todo el país. Lo que significa que la expansión del crédito compenso la caída del SPREAD financiero de las entidades financieras lo que se consideraría como un efecto de economías de escala⁸.

El Estado aplica, el principio de capacidad de pago de la forma Equidad Vertical⁹ sobre el sector financiero, por lo que la carga impositiva de la AA-IUE se debe al incremento de las ganancias de la banca.

La AA-IUE, que en la mayor parte del periodo de análisis, estuvo con una alícuota de 12,5% exceptuando el 2016, y de acuerdo a esta alícuota se obtuvo resultados de crecimiento negativo en los créditos, depósitos y en las utilidades netas y además de soportar la carga tributaria, la banca soporta una carga normativa por el tema de los créditos. Estas cargas, según Armando Álvarez, reducirían las utilidades, el retorno y los incentivos para invertir.

⁷ VITO TANZI HOWELL ZEE. (2001). La política tributaria en los países en desarrollo. E.E.U.U.: Fondo Monetario Internacional, pag. 5.

⁸ La propiedad en donde el costo total promedio a largo plazo va en disminución conforme aumenta la producción. (Gregory Mankiw, 2008)

⁹ La idea de que los contribuyentes con gran capacidad de pago deberían pagar mayor cantidad de impuestos. (Gregory Mankiw, 2008)

La AA-IUE, está directamente relacionado con las utilidades netas y con el retorno o rentabilidad porque de incrementarse aún más la carga tributaria, las utilidades netas del sector objeto de estudio disminuirían y así también el retorno sobre el patrimonio lo que ocasionaría que el sector sea menos atractivo para nuevos inversores. Según las finanzas, la rentabilidad debe ir de acuerdo al riesgo; es decir, a mayores riesgos, mayores tendrán que ser los rendimientos por la inversión.

Además cabe recalcar, el sector financiero aún tiene suficientes incentivos para las inversiones a pesar de que el retorno y las ganancias del sector experimenten crecimientos negativos. Otro incentivo a tomarse en cuenta es que los índices de morosidad de son muy bajos en la banca boliviana.

La AA-IUE, a un 12,5%, solo impacto en valores porcentuales a la banca de Bolivia en el periodo de 6 años pero los resultados obtenidos por el sistema financiero, comprueban que existe capacidad para cumplir con las obligaciones tributarias que en la actualidad, sumados la AA-IUE y la IUE suman un total de 50% de alícuota, lo que supone que el Estado cobraría la mitad del Resultado Antes de Impuestos dejando solo la otra mitad para cumplir con el fondo de garantía y la reinversión.

En el tema de la liquidez con la que cuenta las Entidades de Intermediación Financiera, según los resultados obtenidos desde el 2011 al 2016, se observa que los niveles de liquidez se redujeron considerablemente por lo que tal situación se hizo evidente en Junio de 2017; dicha situación fue a causa del incremento de la AA-IUE y las constantes modificaciones del ambiente por parte del Estado. Pablo Ramos, Presidente del Banco central de Bolivia, señaló que tal situación fue provocada por el incremento de la alícuota de la AA-IUE, ya que las entidades bancarias tuvieron que utilizar sus recursos líquidos para cumplir con el impuesto.

El Banco Central de Bolivia, para resolver la problemática de la liquidez del Sistema Financiero, recurrió a reducir el encaje legal¹⁰ para Moneda Extranjera para de esta forma inyectar liquidez al Sistema Bancario.

5. CONCLUSIONES.

La AA-IUE, a una alícuota de 12,5%, no produjo efectos negativos sobre las entidades de intermediación financiera pero la carga tributaria del 25% ocasionaría que la banca tenga que incrementar sus esfuerzos para el cumplimiento con las metas de la Ley de Servicios Financieros y exponerse a riesgos que podrían surgir por la expansión de los créditos de vivienda de interés social y productivo.

En conclusión, a una AA-IUE del 12,5%, la banca Bolivia pudo operar de forma normal con efectos mínimos. El sistema bancario de Bolivia trabajo con una mayor eficiencia para

¹⁰ El **encaje legal** son las reservas que las entidades financieras autorizadas están obligadas a mantener en el Banco Central de **Bolivia** (BCB) por los depósitos recibidos del público y por fondos provenientes de financiamientos externos a corto plazo

obtener resultados favorables aunque tuvo que recurrir a reducir su liquidez para responder al creciente alícuota de la AA-IUE.

La recomendación, según el estudio, es que la carga tributaria no siga incrementándose porque tal acción podría afectar directamente a la reinversión de utilidades y además incrementaría los riesgos por la expansión del crédito y también tendría efectos sobre el índice de morosidad de pago. Además de que el sector financiero, no tendría incentivos para atraer inversores y a pesar de la modificación del encaje legal para Monedas Extranjeras, se llegaría un nivel bajo de liquidez en la economía.

6. BIBLIOGRAFÍA.

- GABRIELA MORAL Y DARÍO ALVARADO, 2010, “Métodos de Investigación”, 1ra Edición.
- HECTOR LUIS AVILA BARAY, 2006, “Introducción a la Metodología de la investigación”, 1ra Edición.
- DANIEL BEHAR RIVERO, 2008, “Metodología de la investigación”, 1ra Edición, Editorial Shalom.
- CESAR BERNAL, 2010, “Metodología de la investigación”, 3ra Edición, Pearson.
- VITO TANZI HOWELL ZEE, 2011, “La política tributaria en los países en desarrollo”.
- LAWRENCE GITMAN Y CHAD ZUTTER, 2012, “Principios de la Administración Financiera”, 12da Edición, PEARSON.
- GREGORY MANKIW, 2009, “Principios de Economía”, 5ta Edición, Editorial CENGAGE.
- Memorias de la Economía de Bolivia gestiones: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Boletines de Ingresos Tributarios gestiones: 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.
- Anuarios de la Autoridad de Supervisión de Sistema Financiero gestiones: 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Leyes, Decretos Supremos y Resoluciones Ministeriales relacionados a la AA-IUE y créditos.

7. ANEXOS.

ANEXO N° 1

SISTEMA BANCARIO MULTIPLE						
BALANCE GENERAL						
(En miles de bolivianos)						
CUENTAS	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ACTIVO	77.177.241	92.813.781	108.828.505	136.033.482	163.268.075	173.014.680
DISPONIBILIDADES	15.834.973	18.080.378	17.313.682	21.522.545	32.278.205	23.210.854
INVERSIONES TEMPORARIAS	13.147.340	16.620.612	19.763.858	27.185.801	26.468.152	27.962.734
PASIVO	70.668.699	84.795.531	99.926.628	125.231.515	151.221.336	159.397.681
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO	61.222.667	73.524.691	84.990.501	107.500.779	131.019.186	135.426.274
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A LA VISTA	16.537.486	19.973.132	22.240.091	26.259.148	30.048.309	29.802.707
OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO POR CUENTAS DE AHORROS	20.874.042	23.762.282	28.662.365	36.761.744	47.601.698	43.891.533
Depósitos a plazo fijo hasta 30 días	758.454	623.337	498.762	399.276	249.119	245.466
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FISCALES	1.144.405	273.723	181.593	144.089	234.884	151.549
OBLIGACIONES CON EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL	1.314.222	3.362.012	5.229.959	5.643.843	6.230.085	5.883.537
OBLIGACIONES CON BANCOS Y ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO	3.236.964	2.889.541	3.186.322	4.337.371	5.422.966	7.624.676
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1.434.898	1.835.739	2.116.458	2.796.198	2.753.766	3.358.739
PREVISIONES	1.162.845	1.347.113	1.425.328	1.695.871	1.803.604	1.839.391
VALORES EN CIRCULACIÓN	715.817	1.141.338	1.797.501	1.696.855	2.039.392	2.648.312
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	436.881	421.374	998.967	1.416.508	1.717.453	2.465.203
PATRIMONIO	6.508.542	8.018.251	8.901.878	10.801.967	12.046.739	13.616.999
PASIVO + PATRIMONIO	77.177.241	92.813.781	108.828.505	136.033.482	163.268.075	173.014.680

ANEXO N° 2

SISTEMA BANCARIO MULTIPLE						
ESTADO DE RESULTADOS						
(En miles de bolivianos)						
CUENTAS	2011	2012	2013	2014	2015	2016
(+) INGRESOS FINANCIEROS	4.286.035	5.703.005	6.883.632	9.545.925	10.266.714	11.297.950
(-) GASTOS FINANCIEROS	(775.347)	(1.015.569)	(1.197.780)	(1.859.900)	(2.318.820)	(2.565.932)
(=) RESULTADO FINANCIERO BRUTO	3.510.688	4.687.437	5.685.853	7.686.025	7.947.894	8.732.018
(+) OTROS INGRESOS OPERATIVOS	1.891.021	2.031.360	2.180.603	2.476.224	2.663.937	3.587.822
(-) OTROS GASTOS OPERATIVOS	(444.264)	(738.901)	(672.456)	(700.787)	(1.000.202)	(1.799.123)
(=) RESULTADO DE OPERACIÓN BRUTO	4.957.445	5.979.896	7.193.999	9.461.463	9.611.629	10.520.718
(=) RESULTADO DE OPERACIÓN DESPUÉS DE INCOBRABLES	4.464.295	5.578.840	6.577.137	8.619.906	8.964.925	9.674.752
(-) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(3.112.151)	(3.858.923)	(4.810.174)	(5.949.914)	(6.572.908)	(6.691.105)
(=) RESULTADO DE OPERACIÓN NETO	1.352.144	1.719.916	1.766.963	2.669.992	2.392.017	2.983.648
(+) ABONOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR	(469.645)	71.044	19.964	(54.934)	(63.983)	5.299
(-) CARGOS POR DIFERENCIA DE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE VALOR	476.775	(67.404)	(25.421)	55.228	61.286	(8.107)
(=) RESULTADO DESPUES DE AJUSTE POR DIF. DE CAMBIO Y MANTENIM. DE VALOR	1.359.274	1.723.557	1.761.506	2.670.286	2.389.320	2.980.840
(=) RESULTADO NETO DEL EJERCICIO ANTES DE AJUSTES DE GESTIONES ANTERIORES	1.361.910	1.727.621	1.811.320	2.678.968	2.407.279	3.013.714
(=) RESULTADO ANTES DE IMP.TOS. Y AJUSTE CONTABLE POR EFECTO DE INFLACIÓN	1.368.484	1.765.810	1.792.653	2.655.489	2.416.476	3.014.966
(=) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.368.484	1.765.810	1.792.653	2.655.489	2.416.476	3.014.966
(-) IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS	(204.382)	(489.961)	(590.693)	(908.388)	(686.674)	(1.049.066)
(=) RESULTADO NETO DE LA GESTIÓN	1.164.102	1.275.849	1.201.959	1.747.101	1.729.802	1.965.900